

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Calle 12 No. 9 – 23, piso 4 Edificio Virrey Torre Norte
Correo: j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO 20 – 0525

Bogotá, D. C. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil
veinte (2020)

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA NORTE

Ciudad. -

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-033-2013-0076600 de PUBLICO MORENO GARZÓN C.C. 19430642 contra GLADYS CONSUELO VARGAS PINEDA C.C. 23.491.281

Al contestar favor citar la referencia.

Respetuosamente se comunica, auto del diecinueve (19) de octubre de 2020, mediante el cual se corrige auto de mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de enero hogaño, en donde se ordena decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N- 20147920**, de propiedad de la demandada.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida en el citado folio de matrícula e informar sobre el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Lo anterior, al tenor de lo normado en el artículo 593 del C. G. P.

Se anexa copias de las providencias referidas en medio digital.

Cordialmente,

LUIS FELIPE PABÓN RAMIREZ
Secretario Juzgado 51 Civil Circuito de Bogotá D.C.

Firmado Por:

**LUIS FELIPE PABON RAMIREZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62848ef7154a462a06ebe7e8cee9ef535c64001603a700e545f8a5142dd22f8**
Documento generado en 20/11/2020 11:26:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>